

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

Crónica científica

El Sol en invierno.

Resumen de lo anterior: El Sol en invierno está cinco millones de Km. más cerca de la Tierra que en verano, y, sin embargo, en nuestro hemisferio calienta menos. ¿Por qué? Por cuatro causas, que son: 1.^a, la menor duración de los días; 2.^a, el enfriamiento o radiación nocturno; 3.^a, la oblicuidad de los rayos, y 4.^a, la absorción atmosférica. Hemos tratado ya de las tres primeras y diremos hoy algo muy sumario de la última.

El rayo de Sol viaja por los espacios estelares libremente y rápidamente. Marcha a la velocidad prodigiosa de 300.000 kilómetros por segundo sin estorbo alguno. Pero cuando se acerca a la Tierra llega un momento en que tropieza con nuestra atmósfera. Nuestra atmósfera, al parecer tan ligera, tan tenue, tan sutil, es un estorbo para la marcha del rayo de Sol. Esto no debe extrañar a nadie. Si el aire no nos estorba para marchar, es por la poca velocidad de nuestra carrera. Si vamos en bicicleta a toda marcha, el aire ya nos opone una fuerte resistencia. A medida que la velocidad aumenta, crece esa resistencia; el crecimiento de ésta es proporcional al cuadrado de la velocidad. Si la velocidad es 10 veces mayor, la resistencia es 100 veces. ¡Figuráos la resistencia marchando a 300.000 kilómetros por segundo!

Ya tenemos el rayo de Sol cruzando la atmósfera. ¿Qué le ocurre? Dos cosas: 1.^a, que pierde velocidad, y con ello aparece el fenómeno de la refracción; 2.^a, que pierde intensidad y se debilita. Si se nos permitiese compara-

ríamos al rayo de Sol con un alegre corderillo que corre por un monte de espesas zarzas. Al marchar por entre ellas, el corderillo tiene que ir más despacio, y además va dejando vellones de lana entre las zarzas. Análogamente le ocurre al rayo de Sol por la atmósfera; va más despacio, y va dejando radiaciones diversas entre las zarzas del aire.

Pero se nos dirá, ¿el aire tiene zarzas? Sí, señores; las tiene salvando la forma; porque si no zarzas como las del monte, tiene gases, vapor de agua, polvo, etc., etc., que hacen al rayo de Sol el mismo efecto que las verdaderas zarzas al corderillo del ejemplo: el efecto de quitarle vellones de energía calorífica y luminosa.

Esa pérdida depende de dos cosas, que son: la composición atmosférica y el espesor de la atmósfera atravesada. Digamos breves palabras de estas dos causas.

Primera parte: composición atmosférica. ¿Cuál es esa composición? ¿No la sabemos! Quizá el lector se extrañe de esta declaración; pero ella es sincera y exacta. A pesar de tantos progresos de la ciencia, es lo cierto que no sabemos cuál es la composición y la constitución de la atmósfera en su totalidad. Tocamos y analizamos las capas bajas; sabemos que están compuestas de oxígeno, de nitrógeno, de ozono, de kriptón, de neon, de anhídrido carbónico, de vapor de agua, de partículas de polvo, etc., etc. Pero, ¿y a 50 kilómetros de altura? ¿Y a 150 kilómetros?... ¡El misterio!

Como ejemplo y curiosidad, citare-

mos la modernísima teoría de la constitución atmosférica, dada por Wager, físico alemán muy notable. Por encima de esta capa, cuya composición conocemos tan perfectamente, hay—dice—otra de nitrógeno puro o casi puro; luego una capa de hidrógeno, y más tarde otra de un gas desconocido, que ha sido descubierto en la corona solar con el nombre de coronio, y que en la atmósfera terrestre se denomina geocoronio... Así se llega, según esta teoría, hasta los 500 kilómetros... No es ésta la ocasión ni el lugar de exponer los fundamentos de esta ingeniosa teoría. Quede ahí para que el lector se dé cuenta de lo dicho anteriormente sobre el desconocimiento en que vivimos de las regiones más elevadas de nuestra atmósfera.

Sea cualquiera la composición atmosférica, es un hecho indiscutible que al atravesarla el rayo de Sol, pierde radiaciones o energía. Cada uno de los gases que hemos citado, se queda con algunos rayos, los detiene, los absorbe. La atmósfera es como una Aduana, y el rayo de Sol va pagando su tributo. La pérdida mayor se experimenta en los rayos azules, violetas y ultravioletas. Esto es un hecho probado. El análisis del rayo de Sol demuestra que tiene mayor proporción de rayos violetas y azules en las grandes alturas que en las llanuras bajas. A eso se atribuye el efecto tan admirable de la luz de las alturas en la curación de no pocas enfermedades.

Pero los elementos que producen mayor pérdida son el vapor de agua y el polvo. El vapor de agua, especialmente, cuando se condensa en nubes, detiene casi totalmente la energía solar. ¡Y en invierno tenemos nubes el 70 por 100 de las horas de Sol! La pérdida es enorme.

La otra causa que debilita la energía solar es el espesor atmosférico atravesado. Pero se nos dirá, ¿es que la atmósfera varía de altura o espesor? No; no varía la atmósfera; pero varía el camino atravesado por el Sol, dentro de ella. Un ejemplo: la columna de *El Magisterio Español* tiene siete centíme-

tros de anchura. Esa anchura se mide perpendicularmente y es siempre la misma; pero si nosotros la cruzamos de rectas oblicuas, cada vez más oblicuas, los segmentos de esas rectas serán cada vez mayores. Lo mismo pasa al rayo de Sol. Cuando viene vertical o del cenit, atraviesa la atmósfera en su camino más corto, su valor es 1; es el caso de los siete centímetros de nuestra columna. Cuando viene oblicuamente, atraviesa un camino mucho mayor; a veces dos, tres, diez veces mayor, como las rectas oblicuas de nuestra columna. Y como la pérdida es proporcional a la longitud del camino, saque el lector la consecuencia. Al camino recorrido verticalmente se le asigna valor 1; el espesor atmosférico es la longitud del camino recorrido referido a esa unidad.

Queremos dar un ejemplo experimental y español de la influencia que tiene la composición y el espesor atmosférico en la debilitación de la energía solar. Es un ejemplo de entre los miles de observaciones hechas el verano pasado por nuestro inseparable amigo Sr. Ascarza, precisamente, de radiación o energía de un rayo de Sol. Esas medidas acreditan que llega a nuestra atmósfera una energía equivalente a 2 calorías por centímetro cuadrado y por segundo de tiempo. Pues de esas dos calorías he aquí lo que llegaba a la Tierra:

Hora	14 julio		7 septiembre	
6,30	1,0297	3,7	0,4646	8,0
7,00	1,1458	2,8	0,6199	4,5
8,00	1,2692	1,9	0,8862	2,4
9,00	1,3094	1,4	0,9825	1,7

La primera columna es la hora de observación; la segunda y cuarta es la energía que llega a la Tierra de las 2 calorías; la tercera y quinta son los espesores atmosféricos.

¿Se ve ya cuán enorme es la diferencia, a las mismas horas, desde julio a septiembre? Y no se atribuya a la oblicuidad, porque en ambos casos, los rayos se recogen perpendicularmente.

La causa es el espesor atmosférico atravesado y la variable composición del aire. A las seis y media de la mañana, en julio, llega próximamente la mitad de la energía solar, y a la misma hora, en septiembre, ¡menos de la cuarta parte! Cierto que el espesor en julio a esa hora es 3,7, y en septiembre es 8,0. ¡La razón no puede ser más clara!

Pues ahora sépase, para terminar, que en invierno, por efecto de la oblicuidad, los espesores atmosféricos son muchísimo mayores que en verano, y que la atmósfera suele tener mayor grado de humedad atmosférica. Las dos causas contribuyen al mismo resultado. ¡A dejarnos fríos!

Helios.

Cuestiones Legales

El concurso de traslado y las vacantes de Madrid.—Nuestro querido colega «Faro del Magisterio», de Alicante, pregunta por qué no se anuncian vacantes de Escuelas de Madrid.

Cuando se anunció el concurso de traslado censuramos esa omisión y pedimos que se rectificara.

Pero no se nos hizo caso; el Sr. Bullón mantuvo la Real orden de 6 de julio de 1914, suscrita por el Sr. Bergamín, que puede ver nuestro querido colega en el *Anuario del Maestro* para 1915, pág. 483, que dice:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se segreguen las repetidas vacantes del concurso general de traslado próximo a publicarse.»

Las «repetidas vacantes» son las de Madrid procedentes del desdoble, y, efectivamente, todas resultan del desdoble.

Y cuando nosotros pedimos, en el último concurso, que se incluyesen las vacantes, nos dijeron que lo prohibía esa Real orden.

Ya conoce el colega la causa.

Ecos del Magisterio

Del concurso de traslado

Terminando está el plazo de renunciaciones para los Maestros propuestos en los dis-

tintos Rectorados del segundo turno, y esta es la hora en que ninguna resolución de reclamaciones ha aparecido en la «Gaceta». He aquí, por tanto, que, excepto aquellos Maestros que particularmente sepan son objeto de reclamación alguna de las Escuelas que le han sido adjudicadas, la mayoría ignora a qué atenerse, y expuestos están a elegir, tal vez, aquella Escuela que después destinen a otro con mayor derecho, por renunciar, en cambio, la de otro Rectorado que, acaso, convendría más que la que por resultas le dieran en el primero.

Atención por parte de los señores Ministro y Director general, debe merecer este asunto, y un gran servicio prestarían a todos los concursantes, disponiendo que el plazo de 15 días para renunciaciones, empezara a contarse desde la última resolución de reclamaciones. De la bondad y rectitud que caracteriza a los citados señores, cabe esperarlo.

Luis Pérez y Muñoz.

Daimiel.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Enero 27.—Real orden desestimando instancia del Catedrático numerario de la Escuela Central de Intendentes mercantiles D. Ricardo Bartolomé y Más recusando la constitución y solicitando la reforma del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio de Gijón, Palma de Mallorca y Valladolid.

—Otra admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Cartagena a D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción pública, y nombrando para sustituirle a don José Ruiz Castizo.

Subsecretaría. — Nombrando Profesor de ascenso de la Escuela de Artes e Industrias de Madrid a D. Antonio Martínez Soliva.

—Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. — Concurso para la concesión de pensiones.

Enero 28.—Real orden disponiendo se permita a los Maestros nacionales pasar a prestar sus servicios en Escuelas de Patronato y de creación particular,

y que los Maestros que pasen a prestar sus servicios en referidas Escuelas, cuyos nombramientos hayan sido aprobados por la Autoridad académica competente, conserven todas las ventajas legales de su carrera.

—Otra circular disponiendo que por los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, remitan a este Ministerio, en el plazo de ocho días, una relación comprensiva de las fundaciones benéfico-docentes, capital y renta de que disponen las mismas y nombre de los actuales Patronos.

Subsecretaría.—Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Ampliando hasta el 28 de febrero próximo el plazo de presentación de las Memorias técnicas que han de redactar los Inspectores de Primera enseñanza.



27 DICIEMBRE.—Cir.,

relativa a la «Memoria» que los señores Inspectores remiten anualmente al Ministerio sobre el estado de la enseñanza.

Previene el artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 que los señores Inspectores remitan anualmente a este Ministerio una *Memoria* sobre el estado de la enseñanza en su zona de visita, y sobre los trabajos que ha realizado para mejorar la función docente, y no habiéndose dado exacto cumplimiento a la citada disposición legal, recuerdo a usía el expresado servicio, que deberá llevar a cabo antes del 31 de enero próximo (1).

Secundando las nobles iniciativas que en pro de la enseñanza abriga nuestro Jefe el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, creo de mi deber, dentro de la esfera de mi competencia, excitar el celo de V. S. para que, reflejando esta solícita atención hacia la Escuela, haga por que lleguen a conocimiento de esta Dirección general los datos y noticias que han de servir de base a toda iniciativa del Gobierno y del Parlamento en materia de instrucción primaria; pues es requisito previo, a toda acción acerca de ellas, conocer su estado y condiciones.

Es preciso que el Maestro se convenza de que su ardua labor, lejos de ser indiferente al Gobierno, constituye objeto preferente de su constante preocupación; y así como es compromiso de honor para

(1) Por Orden de 24 de enero de 1916, se amplía este plazo hasta el 28 de febrero de 1916.

todos el trabajar resueltamente por el mejoramiento económico del Profesorado primario, es también del mayor interés realzar su función social e informarse minuciosamente de su labor educadora.

Por eso ruego a V. S. encarecidamente que al redactar la *Memoria*, y aparte de cuantos datos, noticias y reflexiones le sugiera su reconocida competencia técnica y su probado celo por la enseñanza, procure informar a esta Dirección general sobre los extremos formulados en los temas siguientes:

TEMA 1.º

La enseñanza graduada.

Crítica de la graduación de la enseñanza.—Asistencia alterna a las clases.—Coeducación. Resultados obtenidos en la práctica.

TEMA 2.º

Enseñanzas.

Orientaciones señaladas por el Inspector en las diferentes materias del programa escolar.—Alcance y extensión de las enseñanzas.

TEMA 3.º

Exposiciones escolares.

Resultado pedagógico de las Exposiciones escolares que se establecieron en sustitución de los exámenes.—Ventajas e inconvenientes de los exámenes y de las Exposiciones.

TEMA 4.º

Asistencia escolar.

Causas a que obedece el incumplimiento de los preceptos vigentes sobre enseñanza obligatoria.—Medios que pudieran emplearse para regularizar la asistencia a las clases.

TEMA 5.º

Conferencias pedagógicas.

Conferencias dadas por el Inspector en el año último.—Carácter que se dió a estas conferencias.

TEMA 6.º

Bibliotecas circulantes.

Atención que presta el Magisterio Nacional a la lectura de las obras incluidas en los catálogos.

TEMA 7.º

Locales Escuelas.

Número de locales buenos, regulares y malos.—Medidas que deben adoptarse para que todas las Escuelas estén convenientemente instaladas.

TEMA 8.º

Enseñanza privada.

Número de Escuelas privadas existentes en su zona.—Proporción entre las autorizadas legalmente y las no inscritas. Medidas que deben emplearse para la inscripción de estas últimas y para la vigilancia de todas.—Garantías que deben exigirse para que estas Escuelas respondan a los fines docentes.

TEMA 9.º

Régimen de la Inspección.

Régimen administrativo y técnico de las Inspecciones.—Reformas que la experiencia aconseja deben introducirse en la actual organización de este Cuerpo.

TEMA 10

Eficacia social de la Escuela.

Si la acción del Maestro irradiando fuera de los locales de la Escuela, por la repercusión de los que han pasado por ella, se traduce en un mejoramiento de las costumbres, conducta moral y buenas maneras del vecindario; cultura en el lenguaje, disminución y supresión de la blasfemia, respeto a los pájaros, a los árboles, a los edificios públicos y particulares, afición a la lectura, con indicación de los libros y periódicos preferidos; espectáculos públicos, manifestaciones de cultura artística, literaria y científica (Ateneos, Orfeones, Sociedades, etc.); si la Escuela interesa al vecindario y pruebas que éste haya dado de su afición a aquélla (asistencia a los actos públicos celebrados en la Escuela, donativos a ésta, obsequios y agasajos a los escolares, premios, regalos, meriendas, etcétera).

Dada la importancia de estas cuestiones, que constituyen un adecuado medio para poder conocer conjuntamente el estado de la enseñanza en cada una de las zonas de visita y la eficacia de la labor escolar y de la acción inspectora,

Esta Dirección general encarece a V. S. utilice todos los medios de información de que dispone para la mejor exactitud de los datos que se consignen en la *Memoria* de conformidad con lo expuesto.

Madrid, 27 de diciembre de 1915.—
Royo Villanova.

(B. O. 4 enero).

13 ENERO.—R. O.,

dictando reglas para que las oposiciones a Cátedras comiencen en los plazos que se indica.

Con objeto de que las Cátedras vacantes, que han de proveerse mediante opo-

sición, sean rápidamente otorgadas a quienes acrediten suficiencia y aptitud, cesando el estado de interinidad en que muchas enseñanzas se encuentran, con perjuicio de los alumnos que han de recibirlas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que podrán los Presidentes de Tribunales de oposiciones a Cátedras disponer del plazo de un mes para hacer la convocatoria que determina el artículo 16 del Reglamento aprobado por Real decreto de 8 de abril de 1910.

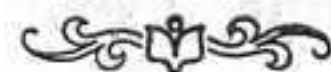
2.º Que los Presidentes que tuvieran ya en su poder hace un mes o más los expedientes de oposición deberán convocar los ejercicios en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º Que si no pudieran los Presidentes de Tribunales de oposición convocar los ejercicios dentro de ese plazo de treinta días naturales de que se habla en el número anterior, deberán comunicar a este Ministerio las razones que les impiden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Reglamento; y

4.º Que si transcurridos dos meses desde que los Presidentes de Tribunales de oposición recibieron los expedientes no hubieran convocado los ejercicios ni comunicado a este Ministerio las razones que les han impedido hacerlo, se aplicará respecto de ellos lo que dispone el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento expresado anteriormente.

De Real orden etc.—Madrid, 13 de enero de 1916.—Burrell.

(Gaceta 15 enero).



Dirección general de Primera enseñanza.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones a las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos) vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Cádiz y Zamora, turno libre, es el siguiente:

Presidenta.

Doña Carmen Rojo, Consejera de Instrucción pública.

Vocales.

D. Angel Salcedo y Ruiz, Académico; doña Magdalena Fuentes, Profesora;

doña Elvira Ortega, Profesora; doña Adelaida Lorenci, Competente.

Suplentes.

D. Francisco Fernández Bethencourt, Académico; doña Leandra Moreno, Profesora; doña Juana Prosper, Profesora; doña Juliana Torrego, Competente.

2.º Que las aspirantes admitidas a verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son las que aparecen en la adjunta relación; y

3.º Que las aspirantes excluidas son las que figuran también en la lista que a continuación se inserta.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 18 enero).

* * *

Lista por orden de entrada en este Ministerio de las aspirantes admitidas a las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos), vacantes en las Escuelas Normales de Cádiz y Zamora.

TURNO LIBRE

Doña Adela Estévez, Felisa Olmedo, Juana Sánchez, Fermina Rico, Isolina Muiños, Corina Vieira, Angela Oria, María de la Ascensión Chirivella, Rosalía Fernández-Campo, Marciana Arango.

Doña Maximina Concepción Vall, María de las Nieves Aragón, Trinidad Romero, Amalia Alvarez, María del Rosario Gómez, Eloísa Arroyo, María Bulnes, Esperanza Sánchez, Carolina Alvarez, Ana Espectante, Gaspara Felisa Acitores, Venancia de la Barrera, Manuela Cluet.

Excluidas.—Doña Carmen Juliá, María Boente, Casilda Fernández, Matilde Montero.

* * *

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura de las Escuelas Normales de Maestros de Almería, Cádiz y Soria, turno libre.

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figu-

ran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910. Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

GRAMÁTICA (TURNO LIBRE)

D. Ceferino Pérez, Ramón Segura, Jaime Pérez, Ricardo Ruiz, José González, Vicente Noguera, Tomás Flórez, Vito Peña, Demetrio Trinidad Gonzalo y López, Joaquín Font.

D. Victoriano Gómez, Joaquín Orense, Rodrigo García, José Gay, Luis Soto, José Niño, Francisco Lara, Miguel Melendo, Moisés Andrés, José María Ríos.

D. Antonio Sánchez, Juan Domínguez, Alfredo González, Blas J. Zambrano, Rufino Carpena, Gregorio Bella, Benigno Dueñas, Plubio Suárez, Julio Huici, José María Lozano.

D. Cándido Burgos, Juan Teófilo Gallego, Jesús Campos, Antonio Puig, Adán Alonso, Manuel Barrios, Jacinto de la Riva, Joaquín Gaité, José Recio, Fernando Menéndez.

D. Juan José Martín Rodríguez, Angel Revilla, Alfredo Plaza, Jesús Carrasosa, Gerardo Santos, Joaquín Ruiz.

Excluidos.—D. José Muñoz, José Romero, Rafael Morey, Ricardo Soler, Enrique Chamorro, Luis Martínez.

* * *

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Las Palmas, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910. Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

HISTORIA (TURNO LIBRE)

D. Gabino Fernández, Tomás Flórez, Eliseo González, Manuel Barrios, Ja-

Págs.

Págs.

25.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública a D. Saturnino Esteban Miquel Collantes, y de nombramiento para el mismo cargo a favor de D. Rafael Andrade y Navarrete... .. 176

—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de don Indalecio Antón, solicitando abono de haberes... .. 230

—Orden autorizando a doña Adolina Cortina, Maestra de Valencia, para cursar en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. 265

26.—Real orden disponiendo se publique el Escalafón de antigüedad de Inspectores de Primera enseñanza cerrado en 30 de junio del corriente año... .. 240

—Real orden autorizando a doña Carmen Montaner, Profesora de Francés de las Escuelas de adultas para que continúe sus estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio... .. 231

—Reales órdenes resolviendo reclamaciones presentadas por los Maestros y Maestras que se indican contra el Escalafón general del Magisterio... .. 365

29.—Orden concediendo treinta días de licencia a doña Felisa Peraita, Maestra de Fuentecén (Burgos)... 279

—Reales órdenes resolviendo reclamaciones presentadas por los Maestros y Maestras que se indican contra el Escalafón general del Magisterio... .. 366

—Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra el Escalafón de Maestros de la séptima categoría... .. 384

—Orden anunciando haber sido admitidas a las oposiciones a plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza, en turno libre y restringido, los aspirantes que figuran en las relaciones que se publican... .. 385

30.—Real orden disponiendo se lleve a efecto la corrida de las escalas del Escalafón general del Magisterio en los términos que se publican... .. 350

NOVIEMBRE

1.º—Real orden admitiendo la renuncia al Inspector interino de Orense, D. Máximo Hernández Díaz... .. 250

2.—Reales órdenes concediendo licencia por enfermos a D. Lorenzo Luzuriaga, Inspector de Primera

enseñanza, y a doña Genoveva del Pino, Profesora de Normal... .. 265

—Orden concediendo licencia por enferma a doña Elena Benita, Maestra de Navascuence... .. 265

4.—Real orden concediendo a doña María Rivas, D. Domingo Alberich y D. Eusebio Criado el disfrute de una beca de 600 pesetas... .. 203

—Real orden dictando reglas para que los Rectores puedan ultimar los concursos generales de traslado para las Escuelas de Primera enseñanza... .. 250

—Orden rectificando la Real orden de 23 de octubre relativa a la adjudicación de becas en las Normales... .. 265

5.—Real orden nombrando Profesor de Religión de las Normales de Avila a D. José María Martínez y Ramón... .. 265

8.—Real orden nombrando a doña Valentina Aragón, Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Labores..... 399

—Orden disponiendo que la Normal de Maestras de Barcelona adjudique una beca para estudios, por renuncia de la alumna a quien primeramente se adjudicó... .. 400

—Orden concediendo dispensa de las asignaturas de Física e Historia Natural a los alumnos de las Normales que aprobaron un curso de Ciencias físico-naturales... .. 440

9.—Real orden autorizando a doña Iba Rico para tomar posesión en la Sección de Córdoba de la Escuela de Paradasolana... .. 279

—Orden admitiendo a doña María González del Valle la renuncia de la Escuela de Carballeda... .. 280

—Real orden habilitando a D. Mateo Rodríguez para continuar desempeñando el cargo de Profesor de Normal, después de haber cumplido setenta años... .. 293

—Orden admitiendo a doña María del Pilar Rodríguez, Maestra de Irojoa... .. 306

—Real orden concediendo a doña Josefa Segovia, Profesora de la Normal de Soria, un mes de prórroga de licencia... .. 306

—Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia recaída en el pleito contencioso incoado por D. Mauricio Luis Igualada contra las Reales órdenes que se citan... .. 488

10.—Real orden suprimiendo al Subsecretario y Directores generales del Ministerio todas las facultades

	Págs.		Págs.
que venían ejerciendo por delegación del Ministro, y suprimiendo la fórmula oficial «De Real orden comunicada»... ..	265	trativa de Madrid de la Escuela de Bocingand... ..	443
—Reales órdenes relativas a la adquisición de los efectos del material de enseñanza que se indican.	400	—Real orden aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras de Dibujo de Escuelas de adultas y nombramiento de las interesadas... ..	412
11.—Real orden autorizando a doña Luz Rico para tomar posesión en la Sección de Córdoba de la Escuela de Fuentetechaz... ..	280	29.—Real orden modificando el plazo para solicitar la matrícula extraordinaria de enero... ..	423
15.—Orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesores de Dibujo de las Normales que se citan y lista de aspirantes... ..	320	30.—Orden disponiendo se publiquen en la «Gaceta» las relaciones de Maestros y Maestras interinas con derecho a obtener Escuelas en propiedad con el sueldo anual de 625 pesetas... ..	458
—Real orden publicando la tercera relación de las cantidades invertidas en Escuelas unitarias y graduadas	388	—Real orden resolviendo instancias de los Maestros que se indican en solicitud de que se les incluya entre los opositores a plazas de 2.000 pesetas... ..	471
16.—Real orden resolviendo una consulta del Rector de Valencia relativa a las dificultades surgidas para colocar a los opositores del turno libre... ..	388	DICIEMBRE	
19.—Real orden concediendo exámenes en enero a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera... ..	34	2.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, y opositores admitidos... ..	424
—Real orden adjudicando a D. Nicolás Apellaniz la construcción de 936 mesas-bancos bipersonales....	402	—Real orden disponiendo que a las Maestras matriculadas para continuar los estudios de sordo-mudos y ciegos se les admita a los cursos de Patronato exentas del ejercicio de ingreso... ..	458
—Orden concediendo a doña Carmen Ancas una prórroga de 15 días para posesionarse de la Escuela de Aranzanz... ..	402	3.—Real decreto concediendo subvenciones a los Ayuntamientos que se mencionan para construir edificios escolares... ..	460
—Real orden concediendo una subvención de 500 pesetas a la Federación «Nuestra Señora de la Victoria» de las Mutualidades escolares de Melilla... ..	491	4.—Real orden autorizando a los Profesores que se indican para tomar posesión de sus cargos durante las vacaciones de Navidad en las Escuelas Normales que deseen... ..	456
20.—Real orden disponiendo se publique la relación de las creaciones de Escuelas unitarias y transformaciones en graduadas y requisitos para hacerlas ejecutivas.	411	—Real orden disponiendo se admita a D. José Luis Moral a las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas Normales... ..	492
22.—Reales órdenes aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Francés de las Normales que se expresan y nombramiento de los interesados... ..	441	—Orden reconociendo a D. Senén Toribio Bernal, para una Escuela del Rectorado de Salamanca...	482
—Reales órdenes nombrando en virtud de concurso de traslado Profesores y Profesoras de Escuelas Normales a los señores y señoras que se expresan.... ..	441	6.—Real orden concediendo a las Escuelas de los pueblos que figuran en la relación que se publica los bancos-pupitres bipersonales modelo del Museo Pedagógico Nacional... ..	452
26.—Real orden relativa a la prohibición de solicitar Escuelas en concurso de traslado, a los que hubieron obtenido otras por permuta... ..	389	—Orden autorizando a doña Carmen Varela para tomar posesión en Madrid de la Escuela de San Esteban Pastor... ..	452
—Orden concediendo a doña Vicenta Martín autorización para posesionarse en la Sección adminis-			

	Págs.
7.—Real orden disponiendo se convoque un nuevo concurso para el arrendamiento de un edificio en esta Corte con destino a la instalación de la Escuela Normal de Maestras... ..	458
9.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública a D. Rafael Andrade, y nombrando para el mismo a D. Julio Burell... ..	459
13.—Reales decretos admitiendo la dimisión de la Subsecretaría de Instrucción pública, a D. Jorge Silvela, y nombrando para sustituirle a D. Natalio Rivas... ..	492
—Reales decretos admitiendo la dimisión al Director de Primera enseñanza D. Eloy Bullón y nombrando para sustituirle a D. Antonio Royo Villanova... ..	492
16.—Orden ampliando la convocatoria del concurso general de traslado... ..	528
17.—Orden admitiendo a las opositoras que se indican a oposiciones a plazas de Auxiliares de Labores vacantes en Normales de Maestras... ..	529
—Orden adjudicando becas a los alumnos que se mencionan de las Normales de Maestros de Valencia y Maestras de Granada... ..	529
18.—Real orden admitiendo a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Cáceres, a D. Dámaso Luis Martínez... ..	554
—Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas al Escalafón general, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913	562
—Orden resolviendo instancias de Maestros que solicitan se les abone gratificación de residencia por el tiempo que han de desempeñado sus Escuelas en Canarias... ..	579
—Real orden disponiendo se invierta la cantidad de 25.000 pesetas en la adquisición del material científico que se menciona... ..	579
—Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada en el pleito incoado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís contra la Real orden de 5 de marzo de 1913... ..	579
22.—Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se ascienda a 467 Maestros y 466 Maestras de la categoría de 625 pesetas... ..	554
—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Delegado re-	

	Págs.
gio de Primera enseñanza de Madrid a D. Juan Antonio Cavestany y nombrando para la vacante a D. Eduardo Ortega... ..	554
24.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Sevilla a don Ricardo Checa, y nombrando en su lugar a D. Feliciano Candau.	554

III.—Vacantes.

TURNO DE REINGRESO

Véase la página: Zaragoza, 554.

TURNO RESTRINGIDO

Véase la página: Zaragoza, 306.

TURNO LIBRE

Véanse las páginas: Barcelona, 8; Canarias, 391; Salamanca, 213; Santiago, 580; Sevilla, 32; Zaragoza, 306.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Dirección, 426, 528; Barcelona, 96, 178, 194, 224, 412, 443; Canarias, 389; Granada, 149, 224, 360; Madrid, 180, 194, 211, 251, 327, 544; Oviedo, 82; Salamanca, 150, 212, 224, 240; Murcia, 48, 82, 530; Santiago, 430, 443, 471; Sevilla, 194, 224, 231, 251; Valencia, 131, 212, 266; Valladolid, 95, 112; Zaragoza, 554.

CONCURSO DE INTERINOS

Véase la página: Granada, 341.

IV.—Propuestas.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Barcelona, 566, Madrid, 445, 530, 546; Murcia, 251, 517; Oviedo, 307, 371, 432, 544; Zaragoza, 471.

CONCURSO DE INTERINOS

Véanse las páginas: Dirección, 19, 33.

V.—Nombramientos.

Véanse las páginas: Dirección, 8, 56, 85, 117, 132, 153, 178, 180, 254, 268, 294, 328, 342, 392, 413, 433, 462, 491, 503, 521, 532, 581; Barcelona, 57, 86, 167, 183, 215, 269, 414, 446, 504, 548; Granada, 341, 556; Madrid, 72, 102, 232, 240, 253, 328, 377, 504, 523; Oviedo, 252, 266, 280, 471; Sala-

manca, 213, 327, 548; Santiago, 58, 167, 199, 224, 280, 343, 495; Sevilla, 59, 233, 296, 327, 464, 525; Valencia, 119, 241, 343, 402, 464, 495; Valladolid, 168, 271, 312, 370, 465; Zaragoza, 360.

VI.—Escalafón del Magisterio.

Véanse las páginas: 65, 97, 113, 143, 161, 287, 321, 337, 405, 511.

VII.—Bibliografía.

Véanse las páginas: 56, 85, 112, 152, 196, 213, 253, 280, 327, 375, 413, 447, 493, 532, 581.

VIII.—Asociaciones de Maestros.

Véanse las páginas: 4, 18, 51, 63, 78, 108, 126, 141, 158, 172, 188, 206, 220, 228, 238, 247, 262, 276, 284, 301, 317, 335, 348, 363, 381, 396, 420, 438, 454, 468, 486, 500, 509, 525, 551, 577.

IX.—Revista pedagógica extranjera.

Véanse las páginas: 220, 246, 283, 333, 380, 436, 484, 524, 560.

X.—Oposiciones a Escuelas: Tribunales, etc., etc.

Véanse las páginas: 31, 129, 152, 251, 307, 402, 430, 492, 544, 573.

XI.—Manual del Maestro

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores.)

Véanse los números: 21 de octubre, 6, 9, 16 y 25 de noviembre.

XII.—Lista de Maestros interinos.

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores.)

Véanse los números: 30 de octubre, 4 de noviembre, 18, 21, 25 y 28 de diciembre.

DOS PESETAS

pierde todo Maestro que no aproveche el VALE que se incluye en la página 650 del

Ánuario del Maestro

PARA 1916

Dos pesetas ejemplar en rústica

Tres “ “ en tela

de la Riva, Manuel Frutos, Emilio Sotelo, Antonio Máñez, Arturo Lamarque, Cristino Antonio Floriano Cumbréño.

D. Juan Teófilo Gallego, Miguel Ángel Ortí, Francisco Lastrón, Andrés Landín, José María Lozano, José Niño, Juan José Martín, Luis Soto, Rodrigo García, Joaquín Gálvez.

D. Jesús Campos, Benigno Dueñas, Modesto Heras, Alvaro Olea, Moisés Andrés López, Joaquín Font, Higinio Sánchez, Ricardo Ruiz, Vicente Noguera, Francisco de P. Rocher, Rufino Carpena, José María Muriel, Gerardo Santos, Victoriano Gómez.

Excluido.—D. Ernesto Ortiz (fuera de plazo).

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellana, con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Huelva, Segovia y Teruel, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la siguiente relación:

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

GRAMÁTICA (TURNO RESTRINGIDO)

D. Ceferino Pérez, Angel Luengo, Ramiro Aramburo, Faustino Casas, José Herranz, Lorenzo Alarcón, Enrique García, Daniel Rodríguez, Lorenzo Gordón, Domingo Seguí.

D. Francisco Martín Ampudia, Juan García, José González, Eugenio Alegre, Moisés Andrés López, José María Ríos, Joaquín Font, Ladislao Herrero, Alfredo González, Blas J. Zambrano.

D. Agustín C. Daroca, Arsenio Cuenca, Manuel Barrios, José María Lázaro, Manuel María Lizárraga, Joaquín Ruiz, Santos García, Joaquín Orense, José María Lozano, José Gay.

D. Gaspar Sánchez, Felipe J. Romero, Constantino Arce, Cándido José Aguilar, Abdón Alonso, Jesús Camps, Tomás

Villalpando, Jacinto Vela, José Recio, José Fernández, Jesús Carrascosa, Rufino Carpeña, Fermín Martínez, Gerardo Santos.

Excluidos.—D. José Romero, Joaquín Gaité, Manuel Morra, Ricardo Soler, Manuel Sigler, José L. Martínez, Luis Adán, Antonio Puig, Jaime Pérez, Joaquín García.

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Almería y Zamora, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas, dentro del plazo señalado en la convocatoria son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

GEOGRAFÍA (TURNO RESTRINGIDO)

D. José Herranz, Faustino Casas, Francisco Núñez, Daniel Rodríguez, Ricardo Vivas, Isaac Guadán, Francisco Martín, Eugenio Alegre, Antonio Bravo, Joaquín Font.

D. Moisés Andrés López, Jesús Carrascosa, Ramiro Aramburo, Modesto Heras, Agustín C. Daroca, Rafael Asensio, José María Lázaro, José María Muriel, Segundo Gallego, Félix Alonso.

D. Lorenzo Fuyola, Jesús Campos, Moisés Sesé, Jerónimo Álvarez, Eugenio Gómez, Benigno Muñiz, Mario Jorge y Lorenzo, Serafín Cid, Félix Isaac Faro, Abdón Alonso Sánchez.

D. Joaquín Salvador Artiga, Tomás Villalpando, Manuel Barrios, Serafín Baudín, Domingo Seguí, Jacinto de la Riva, Rufino Carpena, Fermín Martínez, Gerardo Santos Méndez.

Excluidos.—D. Miguel Ferrer, Pedro Arnal, Manuel Marra, José Romero, Nonito Catalán, Lorenzo Olagüe, Lorenzo Gordón, Ciriaco Juan y Huerta, Rogelio Núñez, Antonio Puig, Luis Dapor-ta, Emilio Sotelo.

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestros de Cádiz, Huelva y Soria, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas, dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

HISTORIA (TURNO RESTRINGIDO)

D. José Herranz, Serafín Baudín, Manuel Barrios, Serafín Cid y Mesas, Francisco Sastrón, Joaquín Gálvez, Jesús Campos, José María Muriel, José María Lázaro y Torán, Arsenio Cuenca, Modesto Heras, Ramiro Aramburo, Moisés Andrés López.

D. Joaquín Font, Manuel Colombo, José Fernández, Francisco M. Ampudia, Daniel Rodríguez, Rufino Carpena, Jesús Carrascosa, Jacinto de la Riva, Fermín Martínez, Gerardo Santos.

Excluidos.—D. Lorenzo Olagüe, Emilio Sotelo, Ernesto Ortiz.

* * *

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de las Escuelas Normales de Maestros de Huelva y Pontevedra, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los tér-

minos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.
Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

FÍSICA (TURNO LIBRE)

D. Francisco Iriarte, H. de S.; Alfonso Caro-Patón y Merlo, certificados; Aurelio Aparicio, H. de S.; Jesús Campos, H. de S.; Juan Barbero, H. de S.; Bernardo Rodríguez, certificados; Antonio Martín, ídem; Rafael Fisac, H. de S.; Jesús Agreda, certificados; Ricardo Aldea, H. de S.

D. Ramón Bajo, H. de S.; Matías González, certificados; Pedro Gómez, ídem; Juan Carandell, ídem; Luis Crespi, ídem; Antonio Llorens, ídem; Ildefonso Tello, Arcadio Herrera, certificados; Carmelo Agreda.

Excluidos.—D. Enrique Latorre (no tiene la edad); Felipe Hernández (no acredita que es Maestro Normal ni Superior, con arreglo a 1901); Isidro Blanco (sin documentos).

* * *

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

MATEMÁTICAS (TURNO RESTRINGIDO)

D. Félix Isaac Jaro, José Herranz, Ceferino Pérez, Fausto Martínez, Domingo Seguí, Francisco Núñez, José M. Arana, Felipe García, Juan Pérez, Manuel Aurelio Vázquez.

D. Manuel María Lizárraga, Antonio Rincón, Arturo Blasco, Félix Alonso Rodríguez, Ramón Atenza, Jesús Campos, Francisco Jiménez, Rafael Eguíluz.

D. Benigno Muñiz, Abdón Alonso Sánchez, Francisco Iriarte, Juan García.

Rafael Carrillo, Jacobo Amigo, Constantino Arce, Fermín Martínez.

Excluidos.—Emilio La Parra, Lorenzo Gordón, Francisco Lafita, Antonio Llerenes.

* * *

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre.

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

GEOGRAFÍA (TURNO LIBRE)

D. Tomás Flores, Francisco de P. Rocher, Jacinto de la Riva, Rogelio Núñez, Francisco Núñez, Ramiro González, Demetrio Trinidad Gonzalo, Vicente Noguera, Joaquín Font, Moisés Andrés López.

D. Modesto Heras, Juan Mateo, Félix Alonso, Lorenzo Fuyola, Jesús Campos, Segundo Gallego, Jerónimo Alvarez, José Niño, Gabino Fernández, Luis Doportó, José Recio, Máximo González, Mario Jorge y Lorenzo, Antonio Puig, Arturo Lamarque, Emilio Sotelo, Eliseo González, Rodrigo García, José César Rodríguez, Manuel Barrios.

D. Andrés Landín, Pedro Chico, Luis García, Antonio Mañas, Benigno Dueñas, José María Muiños, Gregorio Bella, José María Muriel.

Excluidos.—D. Gerardo Santos Méndez, Pedro Arnal, José Romero.

* * *

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Ciudad Real y Las Palmas, turno libre.

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

MATEMÁTICAS (TURNO LIBRE)

D. Antonio Lloréns, Ceferino Pérez, Pedro Gómez, Ildefonso Tello, Domingo Seguí, Francisco Núñez, Matías González, Ramón Bajo, Ricardo Ruiz y José Ventura.

D. Juan Pérez, José Ramón París, Manuel Aurelio Vázquez, Miguel Labarta, Luis Berzosa, Mariano Hernández, Félix Alonso, Jesús Campos, Rafael Físac y Fermín Martín.

D. Rafael Eguiluz, José Recio, Aurelio Aparicio, Fernando Calatayud, Angel Márquez, Francisco Iriarte, Félix Isaac Faro de la Vega, Manuel Portugués, Juan García, Rafael Carrillo y Jacobo Amigo.

Excluidos.—D. Emilio La Parra, Arcadio Herrera y José Martínez.

* * *

Nombrado por Real orden de 27 de julio último, publicada en la «Gaceta» de 21 de agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de las Escuelas Normales de Maestros de Almería y Orense, turno restringido.

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

FÍSICA (TURNO RESTRINGIDO)

D. Miguel Alvarez, H. de S.; Felipe García, ídem; Antonio Rincón, ídem; Jesús Campos, ídem; Ramón Atenza, ídem; Fausto Martínez, ídem; Rafael Eguiluz, ídem; Francisco Iriarte, ídem; José Herranz, ídem.

Excluidos.—D. Isidro Blanco (sin documentos), Antonio Lloréns (no tiene derecho), y Eduardo Mosquera (no cuenta con los dos años de servicios).

(Gaceta 18 enero).

De Actualidad

Las agregaciones.—El Real decreto declarando nulas todas las agregaciones, comisiones, licencias, etc., ha producido excelente efecto en la opinión general, y el Sr. Burell ha sido muy felicitado.

Realmente se había llegado al mayor de los abusos.

Había necesidad de una medida radical, ejemplar y se ha dado, pero será menester recurrir pronto a algunas excepciones.

Dado el desarrollo de ciertos servicios en la enseñanza, que no se han traducido en presupuestos, habrá necesidad de confirmar algunas de esas agregaciones o de interrumpir servicios que son útiles.

Lo que deseamos es que las agregaciones que se hagan correspondan a servicios verdaderamente necesarios, justificados y que no deben interrumpirse, y, además, que se hagan provisionalmente hasta tanto que puedan traducirse en el presupuesto del Estado.

Concursos.—No hay nada nuevo; están suspendidas las nuevas convocatorias y se trabaja en la propuesta para plazas de capitales de provincia y poblaciones con más de 20.000 habitantes.

Un Maestro nos dice que la Escuela de Villaproviano (Palencia), anunciada al concurso rápido, de Valladolid, corresponde al concurso general de traslado, pues estuvo provista con 1.100 pesetas.

Nuevo Jefe de Sección.—Ha tomado posesión de la plaza de Jefe de Sección administrativa de Huesca, nuestro distinguido amigo D. J. Antonio Alonso García, que ha obtenido la plaza en brillante oposición. Le damos la enhorabuena y le agradecemos el ofrecimiento que nos hace.

Los Presupuestos del Estado.—Se ha empezado a discurrir acerca de los pre-

supuestos para 1917. La cosa parece prematura, pero está justificada. A fines de marzo se celebrarán las elecciones, en mayo estarán funcionando las Cámaras y debe ser presentados los Presupuestos. ¿Qué no serán discutidos hasta el otoño siguiente? Eso es seguro, pero los trabajos previos deben hacerse ya pronto.

Oposiciones a Inspectores.—Como nuestros lectores han visto, ya se ha pedido al Consejo la formación de nuevos tribunales para las oposiciones a plazas de Inspectores. Esa medida revela el deseo del Sr. Burell de dar garantías de imparcialidad, pero tememos que contribuya a retrasar los ejercicios.

Centenario de Cervantes.—Está acordado suspender indefinidamente el proyectado homenaje a la memoria de Cervantes. La razón de la suspensión, está en la guerra europea; el Gobierno ha creído, con excelente acuerdo, que en estos momentos la preocupación de la lucha quita interés a cualquiera otro asunto. Cree, además, que un genio como Cervantes, conocido y admirado en todos los pueblos cultos, merece un homenaje universal, el cual requiere tiempos de paz. Cuando ésta llegue, se celebrará el homenaje. Ya lo saben nuestros lectores.

El Niño Descalzo.—(Suscripción). Suma anterior, 2.354,60 pesetas. D. Lorenzo Rolland, 25 pesetas; Srta. María de Igual, 5; D. Luis A. Santullano, 5; una señora, 3,50; 3.º y 4.º grados de la práctica de la Normal de Maestras, 6,30; doña Carmen Sánchez, 1; niño Antonio Almagro, 1; doña María Demesy, 1; líquido del beneficio en el Teatro Cómico, 1.232,10; M. R. O., 7; Srtas. Ferrero, 5; Srta. Villegas, 5; Eugenio Mendiola, 5; Sres. de Canseco, 4; Srta. Josefa García, 2; Srta. Górriz, 2; D. Eduardo Mediavilla, 2; Srta. Luisa Sanz, 1; señorita Julia Moreno, 1; D. Francisco de la Presa, 1; D. Gabriel Candela, 1; señorita Luisa Inglés, 0,50; D. Emilio Llopis, 0,50; D. Ramón León, 0,50; más niñas de la práctica de la Normal de Maestras, 0,90. Suma total, 3.672,90 pesetas.

Se espera subvención del Sr. Ministro de Instrucción pública.

Nuevo edificio escolar.—El día 16 de los actuales se inauguró el nuevo local-Escuela y casa-habitación que a expensas del vecindario se han edificado en Palazuelos (Segovia).

El solar del edificio fué regalado por el señor Marqués del Arco, y la Infanta doña Isabel de Borbón ha obsequiado a dicha Escuela con diez mesas bipersonales, modelo oficial.

Actos como estos hay que darles toda la publicidad posible, ya que por desgracia abundan poco los que se acuerdan de las cosas de Escuelas y Maestros.

Del concurso rápido.—Nos dicen que en el concurso rápido del distrito de Madrid, figura la Escuela de Valdelaguna, la cual se proveyó por oposición libre el año 1914, y, si es así, esa vacante debe quedar para el concurso de traslado.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido nombrados Maestros sustitutos de las Escuelas de niños de Valfarta (Huesca), y de San Bartolomé de Pinares (Avila), don Mariano Ester y D. Nifredo Blas, respectivamente.

—Se autoriza a doña María Jesús del Pino, para posesionarse en la Sección administrativa de Madrid de la Escuela de Benitorafe, anejo de Tóhal (Almería).

—Se conceden 45 días de licencia, a doña María B. Sáenz, Maestra de Canillas de Albaida (Málaga).

—Se nombran Maestras sustitutas de las Escuelas de Fortuna (Murcia), y de Castillo de Tejeriego, a doña Angeles Ramírez y a doña Lucía Suárez, respectivamente.

—Se desestima recurso contra Orden de la Dirección general interpuesto por doña Antonia Cuartero, Maestra de Zueca (Zaragoza).

Normales.—Se hacen extensivas, a varias Maestras que fueron alumnas del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, los beneficios que concede la Real orden de 2 de diciembre último a otras compañeras que habían hecho la matrícula provisional para continuar la enseñanza de Sordo-mudos y Ciegos, antes de la publicación de los Reales decretos de 2 de octubre último.

—Han sido nombrados: doña Carmen Fairen, Profesora especial de Mecanografía de la Normal de Maestras de Lérida; doña Filomena Mendoza Monasterio, Auxiliar gratuita de Música, de la de esta Corte; D. Salvador Herrero, ídem de la Sección de Letras de la de Maestros de Madrid; D. Isaac Antonio Vicente, Profesor interino de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la de Ciudad Real; D. Rafael Morrey y Llompert, ídem de Gramática y Literatura castellanas, de la de Baleares; D. Antonio Alorda y Servera, ídem de

Fisiología e Higiene de las de Baleares; D. Juan Piza, ídem de Dibujo de las mismas Normales, y D. Juan Fúster, ídem de Caligrafía de los mencionados Centros.

—Se dispone que D. Andrés Morey, D. Juan Bautista Font y D. Sebastián Font, cesen en los cargos de Profesores interinos de Caligrafía, Dibujo y Fisiología e Higiene de las Normales de Baleares, respectivamente.

DE PROVINCIAS

Distrito de Valencia.

Castellón.—Han ascendido en esta provincia, a la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón general, los siguientes Maestros: D. Enrique Sancho, de San Vicente; doña Asunción Sales, de Ribesalbes; doña Sofía Gil, de Alcora; doña Trinidad Izquierdo, de Fuentes de Ayardar, y doña Joaquina Pavía, de Alcalá de Chisvert.

—También en virtud de reciente disposición resolviendo reclamaciones sobre la última corrida de escalas, han ascendido de sueldo: D. Francisco Guillén Agustina, de Fanzara, a 1.100 pesetas, y a 1.650, D. Antonio Navarro Pérez, de Jérica.

—Como consecuencia de las oposiciones del turno libre, verificadas en este Rectorado, han sido nombradas: Doña Amelia Porer, Maestra de Sección, de una de las Escuelas graduadas de niñas de esta capital; doña Vicenta Navarro, de Torre Embesora; doña Encarnación Pastor, de Puebla de Benifasar, y doña Mercedes Victoria, hija del Maestro y Habilitado de la capital, D. Francisco Victoria, para Fuentebadón, pueblo de la provincia de León.

—La Dirección general remite a informe del señor Inspector-Jefe de la provincia el expediente de permuta incoado por las Maestras de Liria (Valencia) y Vallat, de esta provincia, doña Trinidad Sarrión y doña Resurrección Alcocer, respectivamente.

—El Alcalde de Alcora remite a esta Sección administrativa expediente también de permuta de las Maestras doña Sofía Gil y doña Amparo Sellés.

—El Rectorado de Valencia remite títulos administrativos de Maestros interinos a favor de D. Pedro Furió y doña María Serrano, para Lucena; de D. Enrique Guillén, para Villavieja, y de doña Luisa García, para Alcalá de Chisvert.

—El Maestro de Soneja remite a la Inspección, para su informe, una instancia dirigida al Rectorado.

—El señor Presidente de la Junta provincial ordena al señor Inspector-Jefe de

Primera enseñanza gire visitas a varias Escuelas de los partidos de Segorbe, Viver y Nules, a fin de que le informe respecto a las condiciones pedagógicas de algunos locales.

Asimismo le ordena informe acerca de las causas que han motivado la clausura de las Escuelas de Traiguera.

—El señor Inspector provincial de Primera enseñanza de la segunda zona devuelve informado el expediente de permuta incoado por doña Sofía Gil, de Alcora, y doña Desamparados Sellés, de San Bartolomé del Grau (Barcelona).—C.

Crónica General

Miércoles 26.—El Presidente del Consejo ha manifestado hoy que se aplazarán las fiestas del Centenario de Cervantes, que se iban a celebrar el presente año, en atención a que la actual situación de Europa impide la concurrencia de otras naciones. Todos los preparativos y compromisos adquiridos quedan en suspenso hasta que llegue el momento de la paz.—Esta tarde se celebra Consejo de Ministros, dedicado a asuntos políticos y de actualidad.—El Alcalde de Madrid ha dirigido una circular a los Tenientes de Alcalde para que con todo rigor se cumplan las Ordenanzas municipales en lo que se refiere a la fabricación y peso del pan.

Extranjero.—Las inundaciones están causando grandes daños en varias ciudades de Holanda.—La Cámara de Diputados de Inglaterra ha aprobado el proyecto de servicio militar obligatorio; también la Cámara de los Lores ha aprobado dicho proyecto en primera lectura. El Presidente de la República francesa ha llegado a París, después de haber visitado la semana pasada los ejércitos del Este y varias localidades de la Alsacia.

Jueves 27.—Ha manifestado el Jefe del Gobierno que las elecciones generales se verificarán por fin en el mes de marzo, para que el nuevo Parlamento se reúna en mayo; el plazo entre la disolución de las actuales Cortes y el de convocatoria será el de 21 días.—En uno de los próximos Consejos de Ministros empezará a

tratarse de los presupuestos para el año de 1917.—Representantes de las Cámaras Industriales, fabricantes de papel y otras entidades, han solicitado del Gobierno que gestione de Suecia anule la Orden prohibiendo la exportación de la pasta de papel.—Los obreros del campo de Arrión (Zaragoza), que se hallan en huelga, se han negado a aceptar el jornal de 1,75 pesetas que les ofrecían los patronos.—En una tienda de comestibles de Toledo robaron anteayer 125.000 pesetas, en metálico y títulos; no ha podido encontrarse a los autores del delito.

Extranjero.—El nuevo Embajador de España en Francia, Sr. León y Castillo presentó ayer sus credenciales al Presidente de la República, cambiándose entre ambos afectuosos discursos.—De Roma comunican que en el Vaticano se han recibido noticias inquietantes del estado de salud del Emperador de Austria.

Correspondencia Particular

Flix. F. B. De aquí le enviamos el periódico con toda regularidad; no conocemos esas guías; hay Institutos en todas las capitales de provincia y poblaciones de alguna importancia; en muchos pueblos hay también colegios agregados.

Guadarrama. A. U. Debe entregarse a los Directores de los Institutos para que éstos lo hagan en la oficina correspondiente.

Santiago. R. G. Siendo Maestra de Sección no puede solicitar en concurso una plaza. Para el cobro de las cantidades que dice, eleve instancia a la Dirección por conducto de la Sección de Granada.

El Pedregal. F. G. No le conviene a usted renunciar la propiedad, pero puede hacerlo si gusta.

Mora. F. D. Por las mismas razones que usted indica en su estimada, no puedo contestarle ni con probabilidades a su pregunta.

A. A. Puede terminar el grado elemental.

Alba de Tormes. M. G. Siento decirle que eso no se puede hacer.

J. A. T. No tiene ningún derecho.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 " .. 6 "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7